

**RESOLUCION No. 073
14 de febrero de 2022.**

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral”

**El Gerente de la E.I.C.E. LOTERIA DE CUCUTA,
en uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del gerente de la EICE Lotería de Cúcuta dirigir la acción administrativa de la entidad y establecer los controles necesarios para el buen funcionamiento de la misma.

Que, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece, *descanso compensado*. <<Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente a tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.>>

Que, por lo anterior, es procedente modificar temporalmente la jornada laboral de los servidores de la EICE Lotería de Cúcuta durante la Semana Santa para permitir a estos disfrutar junto a sus familias de la celebración de la Semana Mayor, sin perjuicio en el servicio a la comunidad.

Que, la jornada laboral ordinaria establecida para los servidores de la EICE Lotería de Cúcuta es de lunes a viernes de 7 a 12 m y de 2 a 6 pm.

Que, en cumplimiento y conformidad a lo anteriormente expuesto, la Gerencia de esta Entidad ordena modificar, temporalmente, el horario laboral extendiendo la jornada una (1) hora diaria, hasta las 7:00 p.m., durante el período comprendido entre el 3 de marzo y el 6 de abril del presente año y compensar así los días 11, 12 y 13 de abril.

Que, en cumplimiento y conformidad a lo anteriormente expuesto, la Gerencia de esta Entidad, ordena modificar los horarios laborales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: compensar y modificar temporalmente la jornada laboral con el fin de no desatender las necesidades del servicio y la planificación laboral, extendiendo la misma en una (1) hora adicional, hasta las 7 pm, desde el jueves 3 de marzo hasta el miércoles 6 de abril de 2022, quedando ésta de 7 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 7 p.m.




RESOLUCION No. 073
14 de febrero de 2022.

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral”

SEGUNDO: Informar al público sobre la modificación del horario de atención

Se expide en San José de Cúcuta, a los diecinueve (3) días del mes de marzo de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Gerente

